

ORDENANZA Nº: 171

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Matías Ignacio Pollano, M.I Nº 32.520.377, CUIL Nº 20-32520377-4, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cura Brochero Nº 341 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo, en expediente 0033-54855/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/01/2002, inscripto en el protocolo de Planos al número 123.760 se designa y describe así: **LOTE CUATRO**, que mide: cien metros en sus costados Nor-Este, puntos B, C y Sud-Oeste puntos E, D, por doscientos cincuenta metros en sus costados Nor-Oeste, puntos E, B y Sud-Este, puntos C, D, encerrando una superficie total de **VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este, Quinta Y, de Aldo Domingo Pablo Cantoni; al Sud-Oeste, con las parcelas: cuatro, de Juan Priarollo; cinco de Rosa Jiménez; seis de Hugo Bustos, siete de Amador Vargas, ocho, nueve y diez de Andrea Careri de Garnero y once de Orlando Amarante; al Nor-Oeste con los lotes tres y A del mismo plano y al Sud-Este con la quinta V de empresa Modelo S.AV.I.C.A y F.- Inscribiéndose el dominio en el Registro

General de la Provincia con relación a la MATRICULA Seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco del Departamento San Justo. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 57 Mza. Oficial QUINTA "U" P 4 Lote 4.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Matías Ignacio Pollano, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 245, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 03 de Diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/